

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 255bis/1971

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **22 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, Doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, GRACIELA N. CAMPANO y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante y bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

I. Que el señor Presidente de la Cámara de Apelaciones y del Trabajo de la IIIa. Circunscripción, y la señora Secretaria Subrogante del Juzgado N° 1 de la misma circunscripción, en su carácter de integrante del Tribunal Examinador, informan que no se presentaron postulantes para los cargos de Auxiliar 1° cuyo concurso fuera dispuesto por Acordada N° 207/71, proponiendo el concurso externo para obviar el inconveniente surgido;

II. Que el temperamento propuesto no es el normal, toda vez que el artículo 25° del Reglamento de Ingreso y Ascensos prevé para los casos como el expuesto, el llamado a concurso interno abierto para cubrir los cargos que hubieran sido declarados desiertos por las causales ya referidas;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) Declarar desierto por falta de postulantes, el concurso para cubrir dos cargos en el grado de Auxiliar 1° en la Tercera Circunscripción Judicial, dispuesto por acordada n° 207/71, y llamar a concurso interno abierto de oposición y antecedentes para proceder a su cobertura, más las vacantes eventuales a producirse como consecuencia de las promociones, que por el momento no pueden determinarse, por un plazo de dos días a partir del 25 del corriente mes, conforme determina el artículo 25° del Reglamento de Ingreso y Ascensos para el personal del Poder Judicial.

2°) Convocar al Tribunal Examinador de la Tercera Circunscripción Judicial desde el 27 hasta el 29 del mes en curso, a los fines de la recepción de las pruebas de suficiencia, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación en vigor.

3°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - CAMPANO – Jueza STJ – PERALTA GALVÁN – Juez Subrogante STJ.